



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0130-2019-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo de 2019

VISTOS, el Informe N° 114-2019-DIGA/CO/UNAM de 04.03.2019, Informe N° 0084-2019-UP/OPEP/UNAM de 04.03.2019, Informe Legal N° 0220-2019-UNAM-CO/OAL de 01.03.2019, Informe N° 114-2019-ORH/DIGA/UNAM de 26.02.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 04.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece la excepcionalidad de contratación de personal por **reemplazo** y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el literal c) numeral 8.1° y numeral 8.2° del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 0114-2019-DIGA/CO/UNAM de 04.03.2019, el Director General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación de las Bases del CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2019-UNAM A PLAZO FIJO (PRIMERA CONVOCATORIA), BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, para cubrir Seis (06) plazas vacantes: Una para la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – Sede Moquegua, Nivel: Planificador II; Una para la Dirección de Bienestar Universitario – Filial Ilo, Nivel: Enfermera II; Una para la Oficina de Tecnologías de la Información – Filial Ilo, Nivel: Operador PAD I; Una para la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – Sede Moquegua, Nivel: Técnico Administrativo III; Una para la Oficina de Contabilidad y Tesorería – Sede Moquegua, Nivel: Especialista en Finanzas; Una para la Defensoría Universitaria – Sede Moquegua, Nivel: Trabajador de Servicios, en la Universidad Nacional de Moquegua; precisando que existe marco presupuestal de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1207-2018 de 31.12.2018, según Informe N° 0084-2019-UP/OPEP/UNAM de 04.03.2019.

Que, con Informe N° 114-2019-ORH/DIGA/UNAM de 26.02.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2019-UNAM A PLAZO FIJO (PRIMERA CONVOCATORIA), para cobertura de Seis (06) plazas vacantes: Una para la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – Sede Moquegua, Nivel: Planificador II; Una para la Dirección de Bienestar Universitario – Filial Ilo, Nivel: Enfermera II; Una para la Oficina de Tecnologías de la Información – Filial Ilo, Nivel: Operador PAD I; Una para la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – Sede Moquegua, Nivel: Técnico Administrativo III; Una para la Oficina de Contabilidad y Tesorería – Sede Moquegua, Nivel: Especialista en Finanzas; Una para la Defensoría Universitaria – Sede Moquegua, Nivel: Trabajador de Servicios, en la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; siendo derivado mediante proveído a la Oficina de Asesoría Legal, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0220-2019-UNAM-CO/OAL de 01.03.2019, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2019-UNAM A PLAZO FIJO (PRIMERA CONVOCATORIA) para cobertura de Seis (06) plazas vacantes en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Moquegua por el tiempo establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 0084-2019-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal favorable, por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2019, por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0130-2019-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 04 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2019-UNAM, A PLAZO FIJO (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA COBERTURA DE SEIS (06) PLAZAS VACANTES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2019-UNAM A PLAZO FIJO (Primera Convocatoria) para cobertura de Seis (06) plazas vacantes de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al cronograma anexo que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
SEGE
DIGA
DBU
DASA
ORH
OPEP
OLOG
OCT
OTIN
Arch. (2)